



RESOLUCIÓN N° 358.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN LA CAPACITACIÓN “CURSO-TALLER CALIDAD EN LA ATENCIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 14 de julio del 2021.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 2352/21 de fecha 15 de abril del 2021; el Acta N° 21 de fecha 28 de junio del 2021, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 573/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 2352/21 de fecha 15 de abril del 2021, la Fundación Yvytu Pyahu cursa invitación para el “Curso-Taller Calidad en la Atención”, con una duración de 6 horas cátedra, con un costo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) hasta un máximo de 50 participantes.

Que, el Decreto N° 4780/21 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”, dispone en su Artículo 135: “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 160/21 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas, Objeto de Gastos 841 (Becas), y de capacitación al personal público, Objeto de Gastos 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, para el Ejercicio Fiscal 2021”, en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)” dispone:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.





RESOLUCIÓN N° 358.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN LA CAPACITACIÓN “CURSO-TALLER CALIDAD EN LA ATENCIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Artículo 29.- *“Plazo de presentación. El plazo de presentación de toda solicitud de capacitación será de: a. 10 (diez) días hábiles antes del inicio del curso para capacitaciones nacionales; b. 15 (quince) días hábiles antes del inicio del curso para capacitaciones internacionales. El Comité podrá considerar plazos diferentes siempre que exista justificación razonable”.*

Artículo 31.- *“Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.*

Artículo 32.- *“Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago correspondiente. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.*

Que, por Providencia N° 324/21, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2021, para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, a ser imputado en el Rubro 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Acta N° 21 de fecha 28 de junio del 2021, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU N° 2352/21 para la capacitación “Curso-Taller Calidad en la Atención”, ha recomendado cuanto sigue: “El curso ha ya sido desarrollado en fechas 21, 23 y 25 de junio de manera virtual. Se han inscripto un total de 26 servidores públicos, que se detallan a continuación:





RESOLUCIÓN N° 358.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN LA CAPACITACIÓN “CURSO-TALLER CALIDAD EN LA ATENCIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Nro.	CI	Apellidos	Nombres	Dependencia
1	3.637.811	ARECO MERELES	ESTEBAN NICOLAS	DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACIONES
2	3.525.240	CARDOZO PEREIRA	CRISTHIAN DAVID	UNIDAD MECIP
3	3.398.236	IRALA	LIZ DEL CARMEN	GABINETE
4	3.652.512	ACOSTA MAZACOTTE	YESSICA PAOLA	DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS
5	4.394.554	SOSA SANABRIA	MILCIADES HUMBERTO	REGIONAL ALTO PARANA
6	2.288.865	ARGUELLO NUÑEZ	ROSSANA CAROLINA	UNIDAD DE REGISTRO ALTO PARANÁ
7	4.647.299	FLEITAS LEZCANO	MARIA BELEN	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
8	3.641.704	GOMEZ MARTINEZ	EMILCE PAOLA	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
9	3.195.732	QUINTANA GAMARRA	OSCAR DARÍO	UNIDAD DE REGISTRO
10	2.571.866	CAMPOS SIMKO	MIRTA PATRICIA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
11	3.029.626	TRINIDAD LOPEZ	GUSTAVO YSMAEL	SENAVE
12	3.843.951	BOWER	JESSICA MAGALI	DGAF





RESOLUCIÓN N° 358.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN LA CAPACITACIÓN “CURSO-TALLER CALIDAD EN LA ATENCIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

13	4.092.675	MENDIETA FERNANDEZ	MATHIAS ABEL	DGAF
14	3.977.587	FLEITAS LOPEZ	YENNY NOELIA	DGAF
15	1.558.623	CARDOZO CARDOZO	LORENZA ASTERIA	SENAVE, UNIDAD DE REGISTROS DEL AREA VEGETAL
16	1.758.630	CESPEDES GONZALEZ	NANCY ELIZABETH	DIRECCION DE CONTRATACIONES
17	796.243	VILLALBA DE WENGER	JAZMIN ELIZABETH	DIRECCION DE CONTRATACIONES
18	2.281.847	MEDINA GONZALEZ	JULIO	DIRECCION DE CONTRATACIONES
19	3.394.575	CABRERA RAMÍREZ	LORENA ZORAIDA	SECRETARIA GENERAL
20	1.920.465	AYALA GOMEZ	ZUNILDA	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
21	3.992.178	OCAMPOS OJEDA	EVELIA	DIRECCION DE REGIONALES, REGIONAL AMAMBAY
22	5.502.804	FERREIRA GUZMAN	CINTHIA CAROLINA	MESA DE ENTRADA
23	4.747.232	CARDOZO BARRIOS	AIDEE ENCARNACION	MESA DE ENTRADA (DISE)
24	1.533.644	TELLECHEA CACERES	MARIA DEL MAR	COMISION TECNICA EVALUADORA
25	4.484.234	VALDEZ GONZALEZ	JUANA MARIA	DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS





RESOLUCIÓN N° 358.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN LA CAPACITACIÓN “CURSO-TALLER CALIDAD EN LA ATENCIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

26	4.203.086	MALDONADO LOPEZ	EVER HUGO	DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS
----	-----------	--------------------	-----------	-------------------------------------

APROBAR el pago para el Curso-Taller Calidad en la Atención desarrollado por la Fundación Yvytu Pyahu. El monto aprobado es de Gs. 15.000.000 para un máximo de 50 participantes, imputado al Rubro 290 y pagado a la organizadora del curso” (sic).

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 689/21 de fecha 12 de julio del 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 573/21, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de los funcionarios en el “Curso-Taller Calidad en la Atención”, desarrollado por la Fundación Yvytu Pyahu, todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación por Acta N° 21.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de los servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en la





RESOLUCIÓN N° 358.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN LA CAPACITACIÓN “CURSO-TALLER CALIDAD EN LA ATENCIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-6-

capacitación “Curso-Taller Calidad en la Atención”, organizada por la Fundación Yvytu Pyahu, conforme al siguiente detalle:

N°	C.I.	Apellidos	Nombres
1	3.637.811	ARECO MERELES	ESTEBAN NICOLAS
2	3.525.240	CARDOZO PEREIRA	CRISTHIAN DAVID
3	3.398.236	IRALA	LIZ DEL CARMEN
4	3.652.512	ACOSTA MAZACOTTE	YESSICA PAOLA
5	4.394.554	SOSA SANABRIA	MILCIADES HUMBERTO
6	2.288.865	ARGUELLO NUÑEZ	ROSSANA CAROLINA
7	4.647.299	FLEITAS LEZCANO	MARIA BELEN
8	3.641.704	GOMEZ MARTINEZ	EMILCE PAOLA
9	3.195.732	QUINTANA GAMARRA	OSCAR DARÍO
10	2.571.866	CAMPOS SIMKO	MIRTA PATRICIA
11	3.029.626	TRINIDAD LOPEZ	GUSTAVO YSMAEL
12	3.843.951	BOWER	JESSICA MAGALI
13	4.092.675	MENDIETA FERNANDEZ	MATHIAS ABEL





RESOLUCIÓN N° 358.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN LA CAPACITACIÓN “CURSO-TALLER CALIDAD EN LA ATENCIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-7-

14	3.977.587	FLEITAS LOPEZ	YENNY NOELIA
15	1.558.623	CARDOZO CARDOZO	LORENZA ASTERIA
16	1.758.630	CESPEDES GONZALEZ	NANCY ELIZABETH
17	796.243	VILLALBA DE WENGER	JAZMIN ELIZABETH
18	2.281.847	MEDINA GONZALEZ	JULIO
19	3.394.575	CABRERA RAMÍREZ	LORENA ZORAIDA
20	1.920.465	AYALA GOMEZ	ZUNILDA
21	3.992.178	OCAMPOS OJEDA	EVELIA
22	5.502.804	FERREIRA GUZMAN	CINTHIA CAROLINA
23	4.747.232	CARDOZO BARRIOS	AIDEE ENCARNACION
24	1.533.644	TELLECHEA CACERES	MARIA DEL MAR
25	4.484.234	VALDEZ GONZALEZ	JUANA MARIA
26	4.203.086	MALDONADO LOPEZ	EVER HUGO

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) en concepto de capacitación, a favor de la Fundación Yvytu Pyahu, que deberá ser imputado en el Rubro 291 “Capacitación del Personal del Estado”.





RESOLUCIÓN N° 358.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN LA CAPACITACIÓN “CURSO-TALLER CALIDAD EN LA ATENCIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-8-

Artículo 3°.- DISPONER que los funcionarios beneficiados con la capacitación conforme al Artículo 1°, deberán presentar a la Dirección de Gestión de Personas los certificados respectivos de la capacitación realizada, como así también cumplir con todo lo dispuesto en la Resolución SENAVE N° 160/21 de fecha 09 de abril de 2021.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA

**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/dr

